



Resolución de 25 de febrero de 2025 de la Decana de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

La Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia que representan las redes sociales en la actualidad y con el objetivo de dar mayor visibilidad a las actividades realizadas en el centro, considera necesario convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

La beca tiene como finalidad colaborar en las tareas relacionadas con la comunicación de las actividades realizadas en la Facultad de Economía y Empresa en lo relativo a redes sociales, así como el seguimiento gráfico de las diversas actividades que se llevan a cabo en la Facultad.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 21 de febrero de 2025, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en la Decana de la Facultad de Economía y Empresa la competencia para convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para tareas de comunicación** en la Facultad de Economía y Empresa, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18101.422D.480.00 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [www.sede.es] y en las siguientes direcciones de internet:

- <http://fecem.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma

La Decana,
Por delegación del Rector en funciones,
de 21 de febrero de 2025
Ana Yetano Sánchez de Muniáin

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>





ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE COMUNICACIÓN EN LA FACULTAD DE CONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1. Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en alguna de las enseñanzas oficiales de grado o de máster universitario de la Universidad de Zaragoza en el curso 2025-2026.

Debido a que no ha comenzado el plazo para formalizar su matrícula del curso 2025-2026 en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, debe aportar **su compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Base 2. Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el comienzo del curso académico 2025-2026 hasta final del curso 2025-2026. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo, en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza, no podrá exceder de 24 meses.

Base 3. Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **15 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del equipo decanal, y previo acuerdo con el/la becario/a seleccionado/a, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el/la becario/a pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4. Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **300 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,69 € en 2024] y la retención de por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5. Actividades a desarrollar

El/la becario/a deberá colaborar en el desarrollo de las tareas propias relacionadas con la difusión de información de actividades de la Facultad. En concreto:

- Mantenimiento informativo y comunicación de las cuentas de la Facultad en redes sociales, del blog de la Facultad y del boletín informativo iFECM, así como otros canales de información.
- Realización y edición de fotografías y vídeos de los principales actos de la Facultad u otras actividades que así lo requieran.
- Todas aquellas actividades relacionadas con la comunicación de la Facultad y que le sean asignadas por el equipo decanal.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	



Base 6. Plan de formación teórico-práctico y tutor

Al becario/a seleccionado/a se le darán a conocer sus tareas específicas y los medios para poder llevarlas a cabo. A tal efecto, le será asignado un tutor que será la Vicedecana de Estudiantes y Comunicación Corporativa o la persona en quien delegue la Decana.

Base 7. Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8. Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad

Base 9. Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca de apoyo para tareas de comunicación** que figura en la siguiente dirección <http://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>.
- **Impreso de autorización** para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria], que podrá obtenerse en <http://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>. y **fotocopia del DNI/NIE** de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: formación, cursos realizados, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- El impreso de **compromiso de matrícula** figura en la siguiente dirección <http://fecem.unizar.es/informacion-academica/becas>.

Base 10. Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca cumplimentado y firmado por el estudiante, junto con la documentación descrita en la base anterior, se presentará -mediante solicitud genérica- exclusivamente a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza <https://regtel.unizar.es/> con certificado electrónico DNI electrónico o también con Claves Concertadas, [NIP y contraseña administrativa], **del 3 al 18 de marzo de 2025**.

Base 11. Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca **(50% del total)**
 - Conocimientos de mantenimiento de comunicación de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn) así como realización y edición de fotografía digital y vídeos **(15% del total)**.
 - Se valorará especialmente el conocimiento de gestores de redes sociales como Hootsuite así como ser bloguero y conocimiento de monitorización en redes **(15% del total)**.
 - Resultado de la prueba práctica y / o entrevista que, si la comisión de valoración lo estimase oportuno, podrán llevarse a cabo en el transcurso del proceso de selección y que podrán evaluar alguno/s de los siguientes apartados: manejo de redes sociales, conocimientos de fotografía y vídeo, propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración **(20% del total)**.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	



- b) Expediente académico **(40%)**
- c) Situación económica **(10%)**

Base 12. Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidenta D.ª Isabel Acero Fraile
- Vocales D. Francisco Javier Doñágueda Becerril
D. Roberto González Rodríguez
- Secretaria D.ª Ana Isabel Becerril Casaus

Miembros suplentes:

- Presidenta D.ª Mª Isabel Buil Carrasco
- Vocales D.ª Susana Marruedo Sierra
D.ª Nora Martínez Burgos
- Secretaria D.ª Mª Dolores Bueno Madurga

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades.

Base 13. Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14. Propuesta de resolución

El 29 de abril de 2025, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15. Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16. Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17. Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará al/la becario/a a propuesta de la comisión de valoración. Al candidato/a designado/a se le extenderá una credencial de becario y éste/a suscribirá un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	



Base 18. Condición de estudiante durante la beca

El/la becario/a seleccionado deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19. Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20. Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23. Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	del 3 al 18 de marzo de 2025
Publicación propuesta de resolución	29 de abril de 2025
Plazo de alegaciones	del 30 de abril al 14 de mayo de 2025
Publicación resolución definitiva	23 de mayo de 2025
Incorporación	Al inicio del curso académico

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	



Base 24. Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 25. Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6>

CSV: 00039f46b082c3a034d06ce68eafb9c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN	Decana	26/02/2025 09:10:00	